

RESOLUCIÓN INTERNA DNIT n.º 801
POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS PARA EL PERIODO 2024 – 2029

Asunción, 30 de diciembre de 2024

VISTO:

La Ley n.º. 7143/2023 «Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios»;

El Decreto n.º. 82/2023 «Por el cual se establece la vigencia de la Ley n.º. 7143/2023, “Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios” y las disposiciones transitorias para su efectiva implementación»;

El Decreto n.º. 1184/2024, «Por el cual se aprueba la Estructura Orgánica de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios»;

La Resolución STP n.º 152/2023 «Por la cual se aprueba la Guía para la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP)»;

La Resolución Interna DNIT n.º. 367/2024 «Por la cual se aprueba la Estructura Organizacional de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, sus respectivas unidades y dependencias»;

La Resolución Interna DNIT n.º. 433/2024 «Por la cual se crea y conforma el equipo de coordinación que tendrá a su cargo la elaboración del Plan Estratégico Institucional de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios»;

La Resolución Interna DNIT n.º 721/2024 «Por la cual se aprueban el Propósito, Misión, Visión y Valores Institucionales de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios»;

La Resolución n.º. 724/2024 «Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay Mecip:2015, y se dispone su implementación en la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios»; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley n.º 7143/2023, en adelante «la Ley», constituye el marco normativo que regula las facultades y funciones de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT), orientadas al desarrollo de sus actividades y al cumplimiento de sus objetivos institucionales. En este contexto, el artículo 5º de la Ley dispone la Estructura Orgánica básica de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, estableciendo las bases organizativas necesarias para la ejecución de sus competencias.

Que mediante el Decreto n.º 1184/2024 se aprobó la Estructura Orgánica de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, estableciendo las Direcciones Generales que la integrarán.

Que a través de la Resolución Interna DNIT n.º 433/2024, se conformó el equipo de coordinación que tuvo a su cargo la elaboración del Plan Estratégico Institucional de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, coordinando y orientando las actividades necesarias para la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024 – 2029, conforme a los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración del Plan Estratégico Institucional, dispuesta por el Viceministerio de Economía y Planificación del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015



Liz Mariela Mora, Jefa Interina
Departamento de Gestión Documental
s/ Resolución Interna DNIT N° 494/2024 1
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN INTERNA DNIT n.º 801
POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS PARA EL PERIODO 2024 – 2029

establece, dentro del Componente de Control de Planificación – Direccionamiento Estratégico, que las instituciones deben desarrollar, implementar y mantener uno o varios procedimientos que permitan definir su planificación tanto a nivel estratégico como operacional.

Que la Guía para la elaboración del Proyecto Estratégico Institucional (PEI) del Viceministerio de Economía y Planificación del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), brinda las orientaciones metodológicas y lineamientos técnicos básicos para fortalecer la Planificación Estratégica Institucional.

Que teniendo como base la Resolución Interna DNIT n.º 721/2024 por la cual se aprueban el Propósito, Misión, Visión y Valores institucionales que permiten avanzar en la definición de los demás componentes de la Planificación Estratégica Institucional.

Que conforme a lo establecido Resolución Interna DNIT n.º 433/2024, la Dirección General de Planificación y Control de Gestión Institucional de la Gerencia Ejecutiva, en su carácter de Coordinador del Equipo de trabajo, llevó adelante el cronograma de las actividades programadas y consensuadas con todas las reparticiones de la DNIT para la definición de los objetivos estratégicos/específicos, las acciones estratégicas, así como los indicadores y metas para el PEI DNIT 2024-2029.

Que, la Dirección General de Planificación, dependiente de la Gerencia General de Desarrollo del Viceministerio de Economía y Planificación del Ministerio de Economía y Finanzas, emitió la Certificación n.º 18/2024 señalando que el PEI DNIT 2024-2029 cumple con los requisitos metodológicos establecidos para su elaboración.

Que conforme al artículo 10, inciso 13, de la Ley N.º 7143/2023, la DNIT tiene como atribución la aprobación del Plan Estratégico, el Plan Director y los planes operativos de la Dirección Tributaria, asegurando así la coherencia y efectividad en la planificación y ejecución de sus objetivos institucionales.

Que esta disposición otorga a la DNIT la capacidad de dirigir, supervisar y coordinar la planificación estratégica, asegurando la alineación de sus objetivos y acciones con las metas institucionales, lo que resulta esencial para garantizar la eficiencia, eficacia y sostenibilidad de la gestión tributaria en cumplimiento de sus fines legales.

Que conforme al Dictamen DGAJ/PNI n.º 66/2024, se encuentran reunidos los fundamentos que ameritan la suscripción del presente acto administrativo.

POR TANTO,

EL DIRECTOR NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

RESUELVE:

Artículo 1º. - Aprobar el Plan Estratégico Institucional de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (PEI DNIT) para el periodo 2024 – 2029, conforme al documento anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º. - Disponer la ejecución del PEI DNIT 2024 – 2029 en todas las áreas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, conforme a las disposiciones contenidas en la presente resolución.



Liz Mariela Mora, Jefa Interina
Departamento de Gestión Documental
s/ Resolución Interna DNIT N° 494/2024
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN INTERNA DNIT n.º 801

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS PARA EL PERIODO 2024 – 2029

Artículo 3º. - Encomendar a la Dirección General de Planificación y Control de Gestión Institucional (DGPCGI), dependiente de la Gerencia Ejecutiva, el seguimiento y el monitoreo del PEI DNIT 2024-2029, a través del Departamento de Control de Gestión Institucional, de manera conjunta con las distintas dependencias de la DNIT.

A dicho efecto, las Gerencias y Direcciones Generales dependientes de la Dirección Nacional; deberán comunicar en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la vigencia de la presente resolución, la designación de 2 (dos) funcionarios que actuarán como enlaces con la DGPCGI, en carácter de titular y alterno, respectivamente.

Dichos enlaces tendrán la responsabilidad de verificar el estado de avance en el cumplimiento de las acciones estratégicas, indicadores y metas del PEI DNIT 2024-2029, así como de elaborar los reportes correspondientes, conforme a la periodicidad establecida en el procedimiento respectivo, a través del Sistema de Gestión de Seguimiento de Planificación de la DNIT – ENAXIS, el cual será utilizado para el seguimiento y monitoreo del PEI, los proyectos estratégicos, los planes operativos y los indicadores de gestión institucional.

Artículo 4º. - Encomendar a la DGPCGI las acciones tendientes a la revisión y evaluación del cumplimiento de las metas institucionales, así como las actualizaciones, modificaciones y/o ajustes en las acciones estratégicas, los indicadores y las metas aprobadas en el presente PEI, los cuales se realizarán al menos una vez al año a partir del 2025, en conjunto con la Máxima Autoridad Institucional, los Gerentes y los Directores Generales de la DNIT.

Artículo 5º. - Disponer que la Dirección General de Comunicación Institucional realice el diseño y diagramación que permita la difusión y socialización del Plan Estratégico Institucional aprobado en la presente resolución.

Artículo 6º. - Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Fdo.: ÓSCAR ALCIDES ORUÉ ORTIZ
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS



Liz Mariela Mora, Jefa Interina
Departamento de Gestión Documental
s/ Resolución Interna DNIT N° 494/2024
COPIA FIEL DEL ORIGINAL